
Resolución CTBG 110/2018, de 20 de marzo

Reclamación de salarios por vía del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno (acceso al texto de la resolución)

Un empleado público **solicitó a su ayuntamiento el abono de salarios de "los meses atrasados:** abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017". Ante la falta de respuesta, planteó una reclamación al amparo del art. 24 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIPBG).

El CTBG desestima la solicitud por los siguientes motivos:

- El art. 12 LTAIPBG reconoce el derecho a todas las personas a acceder a la información pública, mientras que el art. 13 define que debe entenderse por ésta "*los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones*".
- **La LTAIPBG no ampara peticiones dirigidas a obtener la realización de una actuación material por parte de una administración**, como en este caso la petición de pago de unos salarios. No constituye una solicitud de información pública que reúna los requisitos de los mencionados arts. 12 y 13 LTAIPBG.